

## Identificación del establecimiento

**Plazo de remisión:** Este cuestionario se enviará, una vez cumplimentado, en los **cinco días naturales siguientes** a los que se refieren los datos, a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, a la que podrá dirigirse para cualquier aclaración.

### 1. Modificaciones en la identificación (Cumplimente sólo los apartados sujetos a variación)

Nombre o razón social del establecimiento \_\_\_\_\_ NIF \_\_\_\_\_

Dirección (calle, plaza, avenida...)

\_\_\_\_\_|\_\_\_\_\_|\_\_\_\_\_|\_\_\_\_\_|\_\_\_\_\_|

Código Postal

Municipio

Provincia

Habitaciones

Plazas

Categoría

Teléfono

Fax

E-mail

Cadena hotelera a la que pertenece \_\_\_\_\_

Temporadas de apertura: 1ª del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_, 2ª del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_, 3ª del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_

**Persona de contacto a quien dirigirse, en caso necesario, para  
consultas, aclaraciones o modificaciones sobre este cuestionario**

FIRMA O SELLO DEL ESTABLECIMIENTO

Sr. D./Sra. Dña. \_\_\_\_\_

Cargo o puesto que ocupa: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

E-mail (de contacto): \_\_\_\_\_

### Naturaleza, características y finalidad

Esta estadística se enmarca dentro de las Encuestas de Ocupación en Alojamientos Turísticos. Los objetivos son ampliar y actualizar la información de los establecimientos del sector según directrices de la Unión Europea.

#### Legislación

##### Secreto Estadístico

Serán objeto de protección y quedarán amparados por el **secreto estadístico**, los datos personales que obtengan los servicios estadísticos tanto directamente de los informantes como a través de fuentes administrativas (art. 13.1 de la Ley de la Función Estadística Pública de 9 de mayo de 1989, (LFEP)). Todo el personal estadístico tendrá la obligación de preservar el secreto estadístico (art. 17.1 de la LFEP).

##### Obligación de facilitar los datos

Las Leyes 4/1990 y 13/1996 establecen la **obligación de facilitar los datos** que se soliciten para la elaboración de esta Estadística. Los servicios estadísticos podrán solicitar datos de todas las personas físicas y jurídicas, nacionales y extranjeras, residentes en España (artículo 10.1 de la LFEP).

Todas las personas físicas y jurídicas que suministren datos, tanto si su colaboración es obligatoria como voluntaria, **deben contestar de forma veraz, exacta, completa y dentro del plazo** a las preguntas ordenadas en la debida forma por parte de los servicios estadísticos (art. 10.2 de la LFEP).

**El incumplimiento** de las obligaciones establecidas en esta Ley, en relación con las estadísticas para fines estatales, **será sancionado** de acuerdo con lo dispuesto en las normas contenidas en el presente Título (art. 48.1 de la LFEP).

Las infracciones muy graves serán sancionadas con multas de **3.005,07 a 30.050,61 euros**. Las infracciones graves serán sancionadas con multas de **300,52 a 3.005,06 euros**. Las infracciones leves se sancionarán con multas de **60,10 a 300,51 euros** (art. 51.1, 51.2 y 51.3 de la LFEP).

**Nota:** Este cuestionario está disponible en las distintas lenguas cooficiales de las comunidades autónomas.

## 2. Entrada de viajeros

Se entiende por **viajero** toda persona que llega y se aloja en el establecimiento. Se anotarán sólo las personas que entran cada día, aunque pernocten más de un día.

Lugar de residencia	Día 1º	Día 2º	Día 3º	Día 4º	Día 5º	Día 6º	Día 7º
<b>Unión Europea</b>							
<b>ESPAÑA</b>							
1.1 Andalucía							
1.2 Aragón							
1.3 Asturias, Principado de							
1.4 Balears, Illes							
1.5 Canarias							
1.6 Cantabria							
1.7 Castilla y León							
1.8 Castilla-La Mancha							
1.9 Cataluña							
1.10 Comunitat Valenciana							
1.11 Extremadura							
1.12 Galicia							
1.13 Madrid, Comunidad de							
1.14 Murcia, Región de							
1.15 Navarra, Comunidad Foral de							
1.16 País Vasco							
1.17 Rioja, La							
1.18 Ceuta							
1.19 Melilla							
<b>RESTO DE LA UNIÓN EUROPEA</b>							
2. Alemania							
3. Austria							
4. Bélgica							
5. Bulgaria							
6. Chipre							
7. Croacia							
8. Dinamarca							
9. Eslovaquia							
10. Eslovenia							
11. Estonia							
12. Finlandia							
13. Francia							
14. Grecia							
15. Hungría							
16. Irlanda							
17. Italia							
18. Letonia							
19. Lituania							
20. Luxemburgo							
21. Malta							
22. Países Bajos							
23. Polonia							
24. Portugal							
25. Reino Unido							
26. República Checa							
27. Rumanía							
28. Suecia							
<b>RESTO DE PAÍSES</b>							
29. Islandia							
30. Liechtenstein							
31. Noruega							
32. Rusia							
33. Suiza							
34. Turquía							
35. Ucrania							
36. Resto de Europa							
37. Argentina							
38. Brasil							
39. Canadá							
40. Estados Unidos							
41. México							
42. Resto de América							
43. Sudáfrica							
44. Resto países africanos							
45. Japón							
46. República China							
47. República de Corea del Sur							
48. Resto de Asia							
49. Australia							
50. Resto del mundo							

### 3. Pernoctaciones

Se entiende por **pernoctación** o plaza ocupada cada noche que un viajero se aloja en el establecimiento. Se anotará el número de personas que duermen cada noche, independientemente del día en que entraron. *Ej.: Un matrimonio con un hijo, dará lugar a tres pernoctaciones o plazas ocupadas.*

Lugar de residencia	Día 1º	Día 2º	Día 3º	Día 4º	Día 5º	Día 6º	Día 7º
<b>Unión Europea</b>							
<b>ESPAÑA</b>							
1.1 Andalucía							
1.2 Aragón							
1.3 Asturias, Principado de							
1.4 Balears, Illes							
1.5 Canarias							
1.6 Cantabria							
1.7 Castilla y León							
1.8 Castilla-La Mancha							
1.9 Cataluña							
1.10 Comunitat Valenciana							
1.11 Extremadura							
1.12 Galicia							
1.13 Madrid, Comunidad de							
1.14 Murcia, Región de							
1.15 Navarra, Comunidad Foral de							
1.16 País Vasco							
1.17 Rioja, La							
1.18 Ceuta							
1.19 Melilla							
<b>RESTO DE LA UNIÓN EUROPEA</b>							
2. Alemania							
3. Austria							
4. Bélgica							
5. Bulgaria							
6. Chipre							
7. Croacia							
8. Dinamarca							
9. Eslovaquia							
10. Eslovenia							
11. Estonia							
12. Finlandia							
13. Francia							
14. Grecia							
15. Hungría							
16. Irlanda							
17. Italia							
18. Letonia							
19. Lituania							
20. Luxemburgo							
21. Malta							
22. Países Bajos							
23. Polonia							
24. Portugal							
25. Reino Unido							
26. República Checa							
27. Rumanía							
28. Suecia							
<b>RESTO DE PAÍSES</b>							
29. Islandia							
30. Liechtenstein							
31. Noruega							
32. Rusia							
33. Suiza							
34. Turquía							
35. Ucrania							
36. Resto de Europa							
37. Argentina							
38. Brasil							
39. Canadá							
40. Estados Unidos							
41. México							
42. Resto de América							
43. Sudáfrica							
44. Resto países africanos							
45. Japón							
46. República China							
47. República de Corea del Sur							
48. Resto de Asia							
49. Australia							
50. Resto del mundo							

#### 4. Habitaciones ocupadas y plazas supletorias

	Día 1º	Día 2º	Día 3º	Día 4º	Día 5º	Día 6º	Día 7º
4.1 Número de habitaciones ocupadas	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
4.2 Plazas supletorias y otras plazas adicionales utilizadas (no incluidas en la capacidad del hotel)	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
	<b>Total</b>	<b>Dobles</b> (uso doble)	<b>Dobles</b> (uso individual)	<b>Otras</b>			

4.3 Número de habitaciones-día ocupadas<sup>1</sup> \_\_\_\_\_

<sup>1</sup> Ej.: Si una habitación doble con uso doble se ocupa los 7 días, en el apartado correspondiente se anotará 7.

#### 5. Personal ocupado

	Personal no remunerado		Personal remunerado	
	Fijo	Eventual	Fijo	Eventual
Personal ocupado durante la semana de referencia	_____	_____	_____	_____

#### 6. Tarifa Promedio Diaria (ADR) por tipo de cliente (en euros, no incluye IVA)

Indique el ADR (Average Daily Rate o Tarifa Promedio Diaria) para cada tipo de cliente por día incluyendo sólo alojamiento - sin desayuno, media pensión o pensión completa - **de una habitación doble con baño** (independientemente de su uso). Se solicita el ADR bruto, es decir, incluyendo rappel y comisiones y excluyendo el IVA.

Señale también el **porcentaje aproximado de habitaciones ocupadas por cada tipo de cliente** sobre el total de habitaciones ocupadas - el mismo del apartado 4.3 - en la semana de referencia.

	ADR en euros	% <sup>2</sup>
Tour operador tradicional	_____	_____
Agencia de viajes tradicional <sup>1</sup> (incluye bonos y talones)	_____	_____
Empresas	_____	_____
Particulares (incluye tarifa normal y tarifa fin de semana)	_____	_____
Grupos	_____	_____
Contratación directa en la web del hotel o en la cadena hotelera	_____	_____
Tour operador on-line	_____	_____
Agencia de viajes on-line	_____	_____
Otros	_____	_____
		<b>100 %<sup>2</sup></b>

<sup>1</sup> Deben considerarse en este tipo de cliente los huéspedes que han entregado **bonos y/o talones de hoteles** como contraprestación por los servicios prestados.

<sup>2</sup> Este porcentaje será cero si no ha habido habitaciones ocupadas durante la semana de referencia.

**Observaciones:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Información básica sobre Protección de Datos	
Responsable	Instituto Nacional de Estadística
Finalidad	Realización de esta Encuesta del Plan Estadístico Nacional
Legitimación	Artículo 10 de la Ley de la Función Estadística Pública y Disposición Adicional Segunda de la Ley 13/1996
Destinatarios	No se ceden datos a terceros salvo lo previsto en la legislación estadística
Derechos	Según el artículo 89.2 del Reglamento 2016/679 relativo a la protección de datos de las personas físicas y el artículo 2.3 de la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal no están contemplados los derechos de acceso y rectificación
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: <a href="http://www.ine.es/proteccion_datos/oe/30235">http://www.ine.es/proteccion_datos/oe/30235</a>